

R E S O L U C I O N - S G - N° 161/2025

Monte Vera, 14 de octubre de 2.025

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 10189/25 de fecha 22/09/2025, por la Sra. Uriarte Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Uriarte Stella Maris, rubro “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERIA-SERVICIOS DE PELUQUERIA” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la colocación del extintor de incendios tipo polvo ABC de 5 kg.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 18, 20, 21 y 22.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “Uriarte Stella Maris”, CUIT N° 27-31341160-0 Expte. DReI N° U-003, con el rubro: “Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería-Servicios de peluquería” con domicilio en Av. San Martín 6183, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 08/10/2026, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.